

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31118/2018 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 242-023 solicita la designación del Ingeniero OSCAR SEBASTIAN BRETONES en 5 (cinco) horas cátedras (733) de la asignatura "Diseño y Fabricación" de 3° año para la Tecnicatura "Técnico Superior en Diseño Industrial", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un Docente para el dictado de la asignatura.

Que el Ingeniero OSCAR SEBASTIÁN BRETONES fue designado interinamente por Res. N° 2029/2017 en 3° año de la Tecnicatura Superior en Diseño Industrial, de acuerdo al Art. 40 y 43 de la Res. N° 411/03 y el Art. 39 Inc. e) de la Res. N° 1466/06.

Que por Expediente N° 31017/018, se encuentra el proceso de Concurso de Antecedentes y Oposición de las presentes horas.

Que por nota de la Secretaría Académica se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 21 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Designar al Ingeniero **OSCAR SEBASTIAN BRETONES**, D.N.I. N°: 24.982.487, como Docente Interino en 5 (cinco) horas cátedras (733) de la asignatura "Diseño y Fabricación" de 3° año para la Tecnicatura "Técnico Superior en Diseño Industrial" (Turno Noche) del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril 2023 y hasta el 31

de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducara automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir al Director para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos. .

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

AE

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUSOCU POR:

ING. JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADÉMICA

Resolución N°: RES - DCEER - 521 / 2023

Hoja de firmas